



Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Considerando el planteamiento realizado por la Sra. Jefa de Bedelía, para evitar inconvenientes a los estudiantes y en virtud de lo conversado con el Sr. Director y la Jefatura de Bedelía, se incluirá la siguiente información a continuación del Art. 7: ***(Atención: en virtud de los programas informáticos actuales, en caso que el examen se realice un día lunes, el plazo para borrarse vence el día jueves previo a las 24hs.)***, darle difusión e incluirlo en todos los lugares donde conste el Reglamento General de Estudios de la Licenciatura.

7°. La inasistencia a un examen para que el estudiante se inscribió, implicará la imposibilidad de que se anote en el examen de la misma asignatura en el siguiente inmediato período reglamentario, ya sea éste ordinario o extraordinario. En caso de haberse inscripto con anterioridad y no estar en condiciones de rendir el examen, puede dejar sin efecto dicha inscripción hasta 48 horas antes. Si así no lo hiciera y no rinde el examen, mediante nota dirigida a la Comisión Directiva, en un plazo no superior a quince días hábiles posteriores a la realización del examen, el estudiante involucrado podrá justificar las razones de fuerza mayor que le impidieron asistir y solicitar que dicho Organismo las considere de recibo.

No se establecerán sanciones para aquel estudiante que se inscriba en cursos y no pueda luego asistir a los mismos.

Para inscribirse en cursos o en exámenes, el estudiante deberá estar al día con los préstamos de Biblioteca y Medios Técnicos. (Res.CDC 19/8/08 - DO 17/9/08)

(Atención: en virtud de los programas informáticos actuales, en caso que el examen se realice un día lunes, el plazo para borrarse vence el día jueves previo a las 24hs.)

Pase a la Bedelía para su instrumentación